

de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la primera por la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y pasando todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que sea procedente el aumento del capital de la sociedad absorbente, al ser la misma titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Todo ello, tal como consta en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 24 de julio de 2006.

Asimismo han sido aprobados como Balances de fusión, los cerrados el día 31 de mayo de 2006, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar: Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad absorbida, en Tres Cantos, Madrid, 28760, en la calle Ronda de Pontene, 6, B, parque empresarial Euronova.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—El Presidente, Nuno Manuel Moniz Trigos Jordao.—El Secretario no Consejero, Rafael de Maortua y Ruiz-López, de las Entidades Sonae Retailho España-Servicios Generales, S.A. y de Modis International Trade, S.A.—52.316. 2.ª 12-9-2006

SUBMINISTRAMENTS DE FONTANERÍA VILAMAJOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 546/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Mutual Cyclops contra la empresa Subministraments de Fontaneria Vilamajor, Sociedad Limitada, sobre diversos en seguridad social, se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 613,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—52.050.

SUN CHEMICAL PIGMENTS, S. L.

Convocatoria de Junta general

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a los señores socios a la Junta general que se celebrará el próximo día 9 de octubre de 2006, a las doce horas, en el domicilio social de la sociedad sito en Badalona, calle Occitania, 75, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, aplicación del resultado y aprobación de la gestión social.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores socios podrán obtener de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Badalona, 5 de septiembre de 2006.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración, Elena Úbeda Hernández.—52.566.

SYSTEMS MAINTENANCE SERVICES EUROPA, S. A.

Ampliación de capital social. Oferta de suscripción de acciones

La Junta general extraordinaria de la sociedad "Systems Maintenance Services Europa, Sociedad Anónima" del día 25 de agosto de 2006, ha acordado un aumento de capital de social de 600.000 euros, mediante la creación de 600 nuevas acciones nominativas de la serie B, con una valor nominal de 1.000 euros cada una, numeradas correlativamente de la número 601 a la número 1.200, ambos inclusive. La ampliación de capital acordada es por aportación dineraria, y se efectuará sin prima de emisión. Los accionistas interesados en acudir a este aumento de capital deberán, dentro del plazo de tres meses desde la publicación del presente anuncio, ingresar en la cuenta social número 0100004060 de la oficina 5446 (Calle Luis Grasset, 15, de Coslada, Madrid) del Banco BBVA, el importe íntegro correspondiente a las acciones que deseen suscribir, dentro del límite de acciones que proporcionalmente les corresponda de acuerdo con su participación en el capital social previa a esta ampliación. Se acordó por la Junta la posibilidad de suscripción incompleta. Lo que se publica a los efectos de poderse ejercer el derecho de suscripción preferente.

Alcobendas, 1 de septiembre de 2006.—El Administrador Solidario, Daniel Marcelo Kumpel Fernández.—52.041.

TORO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIFICIOS F.G., S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales extraordinarias de las entidades «Toro Construcciones y Obras, Sociedad Limitada», y «Edificios F.G., Sociedad Limitada», celebradas el pasado 29 de junio de 2006, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente, aprobándose los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barberá del Vallés, 5 de septiembre de 2006.—El Consejero delegado de Toro Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, don José Toro García.—El Administrador de Edificios F.G., Sociedad Limitada, don Jesús Guillamón Escribano.—52.109. 2.ª 12-9-2006

TRANSPORTES DUCO MADRID, SOCIEDAD LIMITADA

TRANSPORTES DUCO BARCELONA, SOCIEDAD LIMITADA

STOCK TRES MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, SOCIEDAD LIMITADA

TRANSPORTES DUCO VIGO, SOCIEDAD LIMITADA

TRANSPORTES DUCO BILBAO, SOCIEDAD LIMITADA

TRANSPORTES DUCO-CORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA

DUCO ORENSE, SOCIEDAD LIMITADA

DUCO VALLADOLID, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

TRANSPORTES DUCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente y escindida)

TRANSPORTES DUCO, SOCIEDAD LIMITADA

STOCK TRES MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades de nueva constitución) (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de fusión por absorción y escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades de Transportes Duco, Sociedad Limitada, Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada, han aprobado por unanimidad con fecha 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de las sociedades Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada por parte de la sociedad Transportes Duco, Sociedad Limitada, y la escisión total de Transportes Duco, Sociedad Limitada con disolución de ésta y división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales será traspasada a una sociedad de nueva constitución que sucederá en la denominación a la escindida y otra a una sociedad, también de nueva constitución denominada Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, que sucederá en su denominación a una de las sociedades absorbidas por Transportes Duco, Sociedad Limitada. Todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión por absorción y escisión total elaborado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, Madrid, Barcelona, Valladolid, Pontevedra, Vizcaya y Orense. Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a oponerse a la fusión y/o escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.